

Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 849 y 1036/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de los alumnos María Brenda SALCIDO y Gustavo Ariel DRAGONE, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 849 y 1036/2010 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 849/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la admisión a la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, eximiéndola de lo establecido en la Ordenanza N° 965, a la alumna María Brenda SALCIDO, Legajo N° 82070.



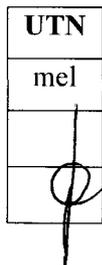
Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 1036/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Electrónica Aplicada I y Electrónica Aplicada II, sin tener aprobada previamente su correlativa Química General, al alumno Gustavo Ariel DRAGONE, Legajo N° 23292, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1284/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior